

## Informe Sanitario

Este trámite lo deben realizar todas aquellas empresas o personas naturales a petición de la Ilustre Municipalidad (Departamento de Patentes Municipales) para la obtención de la patente definitiva y el respectivo funcionamiento de su actividad. Debe cumplir con las disposiciones del Código Sanitario D.F.L. N°725/68 del MINSAL que establece las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

La solicitud para obtener el Informe Sanitario debe ser presentada ante la Autoridad Sanitaria, para que dicho organismo sectorial determine sobre la base de los antecedentes presentados, si la actividad a desarrollar es: Inofensiva, Contaminante, Molesta o Peligrosa y con ello su compatibilidad con el Plan Regulador Comunal o Regional. Las actividades son calificadas caso a caso, en consideración a los riesgos que su funcionamiento pueda causar al medio ambiente, sus trabajadores, vecindario y comunidad.

¿Qué resultados espero de un Informe Sanitario?

- Cumplir con todos los requisitos legales para el informe sanitario de industrias, talleres y bodegas, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Disponer de todos los antecedentes técnicos necesarios para la obtención de la autorización sanitaria.
- Detectar posibles brechas entre las condiciones de diseño y los requisitos normativos.
- Se podrán elaborar diferentes estrategias para ajustar el recinto según los parámetros de la normativa legal vigente.

¿Cuál es el formato de entrega?

- Carpeta digital con todos los antecedentes necesarios para la tramitación de la autorización sanitaria.

¿Cuál es la experiencia de ATM Consultores en este campo?

- 10 años de experiencia en el mercado.
- Todos nuestros documentos han sido aprobados por la autoridad competente.
- Cobertura en diversos rubros industriales tales como minería, alimentos, logística, infraestructura, agroindustria, producción química, petroquímica, gas, entre otros.